

ESTE DICCIONARIO nace de la preocupación compartida por el Consejo General del Poder Judicial y la Real Academia de la Lengua por los problemas que puede generar a los ciudadanos no entender el lenguaje jurídico y, por tanto, llegar a desconocer sus derechos y deberes.

JULIÁN DÍEZ

✉ julidiez@gmail.com

El *Diccionario del Español Jurídico*: no más dudas

LA SEMIÓTICA LLEVA AÑOS demostrando que el lenguaje puede condicionar la personalidad, la forma de ver el mundo de sus usuarios. ¿Es posible que la oscuridad y la escasa precisión hacia la que ha evolucionado el lenguaje jurídico en España haya contribuido al progresivo desapego de la población por la Judicatura y a la confusión? El *Diccionario del Español Jurídico* (Espasa) nace con la misión de despejar esas dudas, porque

según su propio director, Santiago Muñoz Machado, “de que el lenguaje jurídico sea claro o no depende el Estado de Derecho”.

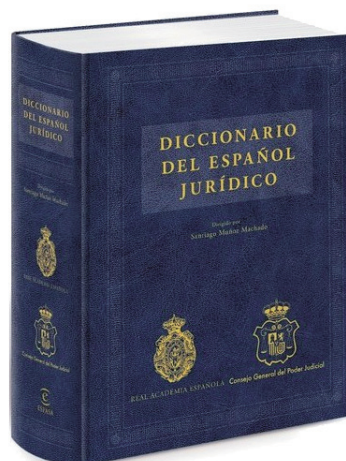
El volumen, compuesto por 30.000 entradas en casi 1.700 páginas de extensión, se presentó el pasado mes de abril y supone la cristalización en apenas dos años de esfuerzos de un proyecto lanzado por el Consejo General del Poder Judicial y recogido de forma ilusionada por la Real Academia de la Lengua, que

El volumen, compuesto por 30.000 entradas en casi 1.700 páginas de extensión, supone la cristalización de dos años de esfuerzos



El interés de los académicos

El director del nuevo diccionario, Santiago Muñoz Machado, aseguraba a los Medios que buena parte de sus compañeros académicos habían disfrutado con su lectura: “Algunos que nada tienen que ver con el oficio me dicen que lo están leyendo hoja a hoja y encontrando en él una gran cantidad de inspiraciones. Incluso, hay quien me ha dicho que se está divirtiendo muchísimo”.





El Rey conversa con Santiago Muñoz Machado.
Foto: ©Casa del Rey

además ha contado con el patrocinio de firmas como Telefónica, Banco Santander, Fundación Aquae, Fundación Acuorum o Fundación Mapfre

130 expertos. El encargo recayó casi de forma natural en Muñoz Machado, miembro de la RAE desde mayo de 2013, secretario de la institución y catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense, con cincuenta libros considerados como de referencia sólo en su bibliografía jurídica. Muñoz Machado reunió a un grupo de 130 expertos y académicos, con especialidades diversificadas en todas las ramas del mundo jurídico, que han culminado la obra en un tiempo récord. Un grupo de letrados del gabinete del Tribunal Supremo actuaron como consultores, y después el trabajo de todos estos especialistas pasó el filtro del Instituto de Lexicografía de la RAE, que se encargó de adecuar las definiciones a la técnica de los profesionales de la redacción de diccionarios.

El Diccionario del Español jurídico abarca desde el léxico fundamental del Derecho romano hasta los vocablos de nuevo cuño fruto de la globalización, e incluso voces procedentes del mundo de la delincuencia. Muñoz Machado defiende que se sigan empleando aforismos

En un tiempo récord

En la presentación del *Diccionario del Español Jurídico*, el presidente del Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, manifestó su satisfacción por la forma en que la RAE ha resuelto en un tiempo récord la primera fase del acuerdo entre ambas instituciones. En sus palabras, este diccionario conseguirá “fortalecer el uso preciso del lenguaje, enfocando sus conceptos bajo el prisma de la sencillez descriptiva, como garantía de la más adecuada comprensión de los hechos”. Lesmes concluyó que el lenguaje es “una expresión de la libertad” y que “la definición objetiva genera seguridad jurídica, previsibilidad y comprensión.”

Muñoz Machado, por su parte, destacó como esta obra puede interesar a colectivos diversos: “También filólogos, periodistas, administradores públicos, funcionarios y, en general, cualquiera que hable de cuestiones que tienen que ver con la comunidad”. Con ese amplio espectro de receptores, el objetivo del léxico jurídico que tenía en mente al preparar la obra era que fuera “lo suficientemente inteligible para permitir que el ciudadano comprenda las razones por las que ha sido excluido de un concurso u oposición, los conceptos de su declaración de la renta o lo que significan las cláusulas de su contrato de alquiler o hipoteca”.

Por otra parte, este diccionario sólo supone el primer paso en el convenio firmado por el Consejo General del Poder Judicial y la Academia. Está prevista la preparación de un libro de estilo de la Justicia, en el que ya se está trabajando. Para 2017 se espera que se publique la versión panhispánica de este mismo diccionario, con la incorporación de voces del resto de países hispanoparlantes y sus particularidades léxicas. Posteriormente, si existe un número de usuarios suficiente que lo justifique, aparecerá la versión electrónica accesible *online*.

La Academia, además, mantiene su tradicional interés por este tipo de lenguaje: conviene recordar que un diez por ciento de las entradas del Diccionario de la Real Academia están encabezadas por la abreviatura “der.”. Son más de seis mil definiciones que en las últimas décadas se sometieron a una exhaustiva revisión por parte de una Comisión de Léxico Jurídico dirigida por Eduardo García de Enterría. El *Diccionario del Español Jurídico* cita en su prólogo como otra misión relevante la de constituir un corpus jurídico copioso y actualizado, para asegurarse las fuentes acertadas en este campo.

► <http://cort.as/js80>





latinos, contra los que cree que existe una “exagerada agresividad”: “El Derecho siempre ha usado el latín y no tiene que dejar de hacerlo. Lo que es necesario es eliminar erudiciones vanas”, aseguró en una entrevista.

El académico recibió el encargo de delinear la planta –estructura general– y el método para trabajar en el diccionario. Y la decisión de Muñoz Machado fue la de retornar a las fuentes: utilizar los preceptos metodológicos del primer diccionario publicado por la RAE, el conocido como *Diccionario de Autoridades* (1726-1739).

Antecedentes. La idea era no limitarse a ofrecer la definición de una voz, sino completarla con la referencia al autor y obra donde figura y, en el caso que nos ocupa, la norma legal y la jurisprudencia correspondiente. Se abandonan así las explicaciones extensas de carácter enciclopédico que son habituales en obras previas de estas características, para acogerse a los criterios lexicográficos de la Academia: explicaciones breves con informaciones complementarias que orientan sobre el uso correcto de cada vocablo, de forma que no quede duda sobre su aplicación práctica.

La RAE ha querido destacar en todo momento que el lenguaje jurídico siempre ha tenido un peso sustancial en los sucesivos diccionarios. De hecho, los fundadores de la institución eran en su mayor parte personas con formación jurídica, empleados en labores en las que debían usar con frecuencia el lenguaje del derecho.

Muñoz Machado destaca que “una de las obras más citadas en ese original *Diccionario de Autoridades* era la *Pragmática de Tasas* (1680), que se usa 785 veces y es la duodécima publicación más citada. Pero si se compara su extensión con la del *Quijote*, por ejemplo, se emplea el doble de veces”. El Fuero Juzgo, el Fuero Real, las Partidas y los Fueros de distintos territorios, entre otros más de cuarenta textos legales distintos, se utilizaron en ese diccionario pionero.

Curiosamente, en el prólogo de ese *Diccionario de Autoridades* se decía que al terminar su elaboración se emprenderían otros, como el de las artes liberales y mecánicas. Entre las primeras se contaba por entonces el Derecho; por ello, Muñoz Machado asegura que, de alguna forma, “la Academia se debía este diccionario”, por mucho que existan otros (e incluso uno de la gran figura de la lexicografía española, Antonio de Nebrija).

Además, esta obra llega en un momento que resulta especialmente oportuno dada la creciente desconfianza de la población hacia el entorno jurídico. Muñoz Macha-

Para más información



● La Real Academia de la Lengua ofrece más información sobre la obra, con un enlace donde poder adquirirla en:

► <http://cort.as/jS8E>



Una obra escrita por 130 expertos y académicos con especialidades en todas las ramas del mundo jurídico



Estrado de académicos de la RAE asistentes a la presentación.
Foto: © Real Academia Española

do admite que “un lenguaje oscuro es un lenguaje corrupto. Devolver a la palabra su significación exacta es un deber. Suelo afirmar que muchas veces no es que un concepto jurídico sea difícil de entender, sino que se explica mal”.

La presencia un tanto confusa de vocablos especializados en los medios de comunicación genera cambios de interpretación, baños de matices positivos o negativos que llevan a que, por citar un ejemplo reciente, se dejen de usar términos como “imputado”.

“A la larga, 'investigado' resultará igualmente negativo”, asevera Machado, pero el ejemplo le sirve para demostrar la velocidad a la que evoluciona el lenguaje jurídico: “Quizá el Derecho está sometido a una renovación más intensa por razones económicas o por la globalización... En este momento estamos en una revolución de las palabras. Está cambiando mucho el lenguaje”.

Uno de los ámbitos sobre los que ha escrito ampliamente Muñoz Machado ha sido también el de los cambios de significado en muchas palabras clave de la Constitución Española, caso de “exclusivo”. “Ahora tenemos un centenar de conceptos en la Constitución sobre los que se puede discutir”, señala, en una posible explicación sobre las discusiones existentes en la actualidad acerca de la Carta Magna de 1978. ●

El Diccionario del Español jurídico abarca desde el léxico fundamental del Derecho romano hasta los vocablos de nuevo cuño fruto de la globalización